

081.1 EXP. 2013/1441 MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO Y AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO (2012-2015) Y 1ª ADENDA 2012.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, nº 26-12-2012/O/040, de fecha 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, del Gobierno de La Rioja, y el Ayuntamiento de Logroño, para desarrollar y ejecutar acciones de formación en materia de formación y empleo, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, al amparo de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, así como los Anexos al citado Convenio, comprensivos del detalle de las acciones a ejecutar durante el periodo 2012-2013, firmado con fecha 26 de diciembre de 2012.
2. El Informe de la Jefa de Sección de Promoción Económica, de fecha 3 de octubre de 2013, aclaratorio de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Logroño, con fecha 29 de mayo de 2013, ante la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, de modificación de las acciones formativas incluidas en el Anexo al Convenio para el periodo 2012-2013, y de ampliación de la jornada diaria y semanal, así como ampliación de los plazos de ejecución y justificación de gasto. El Informe señala que dicha solicitud de modificación vino motivada por la necesidad de introducir cambios en el perfil de dos de las acciones formativas programadas, cuestión que, a su vez, ha exigido una nueva planificación en su proceso de ejecución y una ampliación del plazo de justificación de los gastos generados.
3. Por lo anterior, la propuesta de Adenda al citado Convenio tiene por objeto modificar la Cláusula Décima y el Anexo al mismo, al amparo de la Cláusula Quinta del Convenio, que faculta a la Consejería de de Industria, Innovación y Empleo para aceptar modificaciones en la ejecución de las acciones previstas, siempre que no afecten sustancialmente a los objetivos globales, ni al contenido esencial del Convenio o la Adenda, en cuyo caso precisarán la aprobación y firma de un nuevo convenio o adenda.
4. El Informe de la Intervención Municipal, Sección Fiscalización, de fecha 21 de octubre de 2013.
5. La Propuesta de Acuerdo redactada al efecto por la T.A.G. de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Adopta los siguientes ACUERDOS:

- Primero: Aprobar la modificación de la Cláusula Duodécima del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, y el Ayuntamiento de Logroño, para desarrollar y ejecutar acciones de formación en materia de formación y empleo (periodo 2012-2015), relativa a las acciones formativas para el año 2012, y que figura como Anexo al presente Acuerdo.
- Segundo: Aprobar el nuevo Anexo a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, y el Ayuntamiento de Logroño, para desarrollar y ejecutar acciones de formación en materia de formación y empleo (periodo 2012-2015), comprensivo del detalle de las nuevas acciones a ejecutar durante el periodo 2012-2013, y que obran en el expediente.
- Tercero: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Logroño, para la firma de cualquier documento relacionado con el presente Acuerdo.

A N E X O

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, SUSCRITO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS AL AMPARO DE LA ORDEN 24/2009, DE 11 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LA FORMACIÓN DE OFERTA, LAS ACCIONES DE FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) Y LAS ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN Y ESTUDIOS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TAL FIN, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Logroño, X de XX de 2013

REUNIDOS

De una parte,

El Excmo. Sr. D. Javier Erro Urrutia, Consejero de Industria, Innovación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado para la firma de la presente Adenda y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2012.

De otra parte,

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Dña. María Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, en nombre y representación del mismo, con facultades para suscribir este

documento por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha X de XX de 20XX.

Que ambas partes poseen la competencia requerida y se reconocen mutuamente capacidad y poder suficiente para intervenir en e te acto, procediendo a formalizar la presente Adenda.

EXPONEN

Primero.- Que la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, será el órgano gestor de esta Adenda y que las acciones previstas se encuadran en las funciones establecidas en el apartado c) del punto 2.1 del artículo 6 del Decreto 47/2012, de 27 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Que con fecha 26 de diciembre de 2012, el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño suscriben un Convenio de colaboración para la ejecución de las acciones formativas a las que se refiere la Orden referida en el título de la presente Adenda.

Tercero.- Que el citado Convenio en su cláusula segunda establece que las acciones a desarrollar, así como el contenido y las cantidades económicas imputadas a las mismas, se especificarán para el año 2012 en el anexo del mencionado convenio, y para los años siguientes en las correspondientes adendas.

Cuarto.- Que con fecha 29 de mayo de 2013, número de registro de entrada 164.544, el Excmo. Ayuntamiento de Logroño presenta solicitud de modificación de las acciones formativas incluidas para el año 2012 en el anexo del convenio y de ampliación de la jornada diaria y semanal, así como de los plazos de ejecución y justificación de gasto.

Quinto.- Que la cláusula quinta del convenio dispone que la Consejería de Industria, Innovación y Empleo está facultada para aceptar modificaciones en la ejecución de las acciones previstas, siempre que no afecten sustancialmente a los objetivos globales, ni al contenido esencial del convenio o la adenda, en cuyo caso precisarán la aprobación y firma de un nuevo convenio o adenda.

En orden a lo que antecede las partes citadas convienen formalizar la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

La presente Adenda tiene por objeto modificar la cláusula décima y el anexo del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, suscrito el 26 de diciembre de 2012.

SEGUNDA- Modificación referida a las acciones para el año 2012 que figuran en el Convenio formalizado en fecha 26 de diciembre de 2012

Se modifica la Cláusula duodécima del Convenio de 26 de diciembre de 2012 que queda redactada del siguiente modo:

<<En el anexo se incluyen las acciones formativas para el presente año. Las acciones del anexo adjunto se desarrollarán a partir del 1 de septiembre de 2012. Los plazos de ejecución y justificación de estas acciones serán los siguientes:

Fecha de inicio: a partir del 1 de septiembre de 2012.

Fecha para finalizar: hasta el 30 de noviembre de 2013.

Fecha para justificar: hasta el 30 de noviembre de 2013.

Al menos una de las acciones que figuran en el anexo se iniciará obligatoriamente antes del 31 de diciembre de 2012.

En las acciones formativas se impartirá un módulo denominado "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género", o módulo que lo sustituya. Excepto en la acción denominada: Servicio de orientación dirigido a personas con necesidades formativas o con dificultades de inserción o recualificación profesional. En éste los participantes deberán ser desempleados y recibirán al menos dos de las siguientes actividades: orientación, información y asesoramiento, formación ocupacional, prácticas profesionales de carácter no laboral, seguimiento, tutorización y apoyo.

Con el fin de que las acciones puedan ser ejecutadas en los plazos solicitados por la entidad y atendiendo al artículo 40.2 de la Orden de bases reguladoras, que establece la posibilidad de excepcionar en casos concretos, debidamente justificados y previa solicitud de la entidad de formación, la duración de la jornada de formación, se autoriza la realización de una jornada diaria no superior a 6 horas, si se realiza de forma continuada. Y asimismo, que no exceda de 6 el número de días a la semana en los que se imparta la acción. No obstante, la participación de un trabajador en más de una acción formativa o en una acción formativa y las prácticas no laborales asociadas, no podrá ser superior a 8 horas diarias (Art. 40.3 de la citada Orden de bases).

El anexo del convenio tiene un presupuesto de 214.500,00 €. La aportación de la Dirección General de Formación y Empleo en concepto de subvención asciende a un máximo de 107.250,00 € que supone el 50% del gasto total previsto. La aportación del Excmo. Ayuntamiento de Logroño asciende a 107.250 € que supone el 50% del gasto total previsto. Los importes del anexo se cofinanciarán al 50% por el Fondo Social Europeo, a través de los programas citados en la cláusula séptima.

Como se establece en la cláusula octava del convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Logroño con carácter previo al percibo de este anticipo, deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo, la entidad está exonerada de presentar cualquier tipo de garantía.

La entidad podrá justificar, como gasto en cada acción, la suma total de las horas de orientación individual que imparta efectivamente a los alumnos.

La entidad podrá incluir, entre sus gastos autorizados, los costes derivados del transporte para la realización de visitas o de asistencia a los cursos.

En lo relativo a los costes asociados de las acciones incluidas en el anexo a este convenio se seguirá además lo indicado por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, por la que se modifica la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Por lo tanto, "la suma de los costes asociados no podrá superar el 10% de los costes de la actividad formativa, salvo acciones formativas vinculadas directamente a la puesta en marcha de las acciones prioritarias previstas en el apartado 2 del artículo 6 de esta orden, en cuyo caso podrá ampliarse este porcentaje hasta el 15% de dichos costes. Igualmente, este porcentaje podrá ampliarse hasta el 15% de dichos costes cuando el beneficiario de la subvención no subcontrate la realización de dicha actividad.">>

Se modifica el anexo del Convenio de 26 de diciembre de 2012, sustituyéndose por el anexo que

figura en la presente Adenda.

SEGUNDA.- Vigencia

La vigencia de la presente adenda se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2013, si bien, los efectos de la misma se retrotraerán al 1 de septiembre de 2012.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento y para que así conste, se firma por quintuplicado al pie del mismo y al margen del resto de las páginas, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

ANEXO PRIMERA ADENDA

MODALIDAD 2 PROGRAMA 3 - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO - C.I.F. P-2608900C										
DENOMINACIÓN	HORAS	PARTICIPANTES	MODALIDAD FORMATIVA	LOCALIDAD	IMPORTE	SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD	FSE (%)	PARTIDA PRESUPUESTARI A 19.05.3221.	Compromiso contratación
ATENCIÓN SOCIOSSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	460	15	PRESENCIAL	LOGROÑO	31.000,00	15.500,00	15.500,00	50%	461.07	CONTRATACIÓN DE 7 ALUMNOS 6 MESES A MEDIA JORNADA

MODALIDAD 2 PROGRAMA 4 - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO - C.I.F. P-2608900C										
DENOMINACIÓN	HORAS	PARTICIPANTES	MODALIDAD FORMATIVA	LOCALIDAD	IMPORTE	SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD	FSE (%)	PARTIDA PRESUPUESTARI A 19.05.3221.	
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	400	15	PRESENCIAL	LOGROÑO	37.450,00	18.725,00	18.725,00	50%	461.07	

POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Javier Erro Urrutia

Consejero de Industria, Innovación y Empleo

María Concepción Gamarra Ruiz Clavijo

Alcaldesa -Presidenta

ANEXO PRIMERA ADENDA

MODALIDAD 3 PROGRAMA 2 - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO - C.I.F. P-2608900C										
DENOMINACIÓN	HORAS	PARTICIPANTES	MODALIDAD FORMATIVA	LOCALIDAD	IMPORTE	SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD	FSE (%)	PARTIDA PRESUPUESTARI A 19.05.3221.	
OPERACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y CLIMATIZACION DOMESTICA	490	12	PRESENCIAL	LOGROÑO	31.000,00	15.500,00	15.500,00	50%	461.07	
AYUDANTE DE COCINA	311	12	PRESENCIAL	LOGROÑO	15.604,00	7.802,00	7.802,00	50%	461.07	
ATENCIÓN SOCIOSSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	380	15	PRESENCIAL	LOGROÑO	23.946,00	11.973,00	11.973,00	50%	461.07	
SERVICIO DE ORIENTACION PARA PERSONAS CON NECESIDADES FORMATIVAS O CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN O RECALIFICACION	1807	700	PRESENCIAL	LOGROÑO	75.600,00	37.750,00	37.750,00	50%	461.07	
	2988	739			146.050,00	73.025,00	73.025,00			

POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Javier Erro Urrutia

Consejero de Industria, Innovación y Empleo

María Concepción Gamarra Ruiz Clavijo

Alcaldesa -Presidenta

ANEXO CONVENIO 2012 ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

TOTALES POR MODALIDAD - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO - C.I.F. P-2608900C									
MODALIDAD	Nº ACCIONES	HORAS	PARTICIPANTES	IMPORTE	SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN	FSE (%)	PARTIDA PRESUPUESTARIA 19.05.3221.	Compromiso contratación
2/3	1	460	15	31.000,00	15.500,00	15.500,00	50%	461.07	CONTRATACIÓN DE 7 ALUMNOS 6 MESES A MEDIA JORNADA
2/4	1	400	15	37.450,00	18.725,00	18.725,00	50%	461.07	NO
3/2	4	2.988	739	146.050,00	73.025,00	73.025,00	50%	461.07	NO
TOTAL *	6	3.848	769	214.500,00	107.250,00	107.250,00			

* En el servicio de orientación 1807 horas son las que realizará la entidad entre todos los participantes que pasen por el servicio. El número de participantes es orientativo.

POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Javier Erro Urrutia

Consejero de Industria, Innovación y Empleo

María Concepción Gamarra Ruiz Clavijo

Alcaldesa -Presidenta